

DOSSIER PRENSA MÉXICO

Sesortea es una compañía tecnológica que facilita el sorteo online de bienes inmuebles y permite conectar a propietarios que quieren sortear su casa con quienes quieran acceder a una vivienda por vías alternativas. Se encargan de proveer los medios técnicos y legales para que todo aquel que lo desee (empresas, promotoras inmobiliarias, ONGs, particulares, etc.) pueda realizar el sorteo de una casa.

La compañía nace en noviembre de 2019 en España con la ambición de consolidar este tipo de lotería e introducir en el mercado inmobiliario una alternativa más de acceso a la vivienda. Tras la realización de dos rondas de financiación la compañía ha levantado capital por valor de 320.000 euros y próximamente abrirán una tercera ronda para inversores.

Al frente de la compañía se encuentran Manuel Gonzalez, fundador y CEO de Sesortea, que cuenta con 7 años de experiencia en la dirección de operaciones y desarrollo de negocio en la compañía digital de análisis de productos financieros iAhorro; y Pablo Carballo, CTO y desarrollador *full stack*, con más 10 años de experiencia en este campo. Además, Sesortea cuenta con un equipo sólido y multidisciplinar, que abarca desde la atención al usuario al asesoramiento legal, pasando por el diseño gráfico, edición de contenidos, SEO/SEM y marketing digital.

EL SORTEO Y CÓMO FUNCIONA

Para poder llevar a cabo un sorteo inmobiliario en España el primer requisito es que el propietario obtenga la autorización de la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), un órgano dependiente del Ministerio de Consumo de este país. A partir de la autorización de la licencia puede iniciarse la emisión y venta de boletos.

El objetivo de Sesortea es demostrar que el modelo funciona y la lotería de casas es viable, y para ello sorteará una vivienda adquirida por la compañía, ubicada en una urbanización privada en Vera Playa, Almería, en la costa sudeste de España. Se puede acceder a todos detalles sobre la vivienda en [este enlace](#).

Para este sorteo, que ya cuenta con la autorización de la DGOJ, los boletos se pueden adquirir online desde cualquier parte del mundo, siempre que se sea mayor de edad, a través de la web www.sesortea.es. Todos los números tienen carácter nominal, lo que permite comprobar que el usuario es mayor de edad y limita la venta a 1.000 boletos por persona. El sorteo de la vivienda en Vera Playa se celebrará el 25 de marzo de 2021.

MODELO DE NEGOCIO

De los ingresos obtenidos con la venta de números en este sorteo, un 25% irá destinado a cubrir el valor de tasación de la vivienda; un 50% de lo recaudado se destinará a cubrir la inversión realizada por la compañía (procedimientos legales, marketing, comunicación, salarios del equipo, etc.). El 25% restante cubrirá los gastos derivados de la operación como puedan ser: notaría, registro, el impuesto sobre el incremento del patrimonio del ganador, el impuesto de transmisiones patrimoniales (TPO) y el Impuesto sobre actividades del Juego.

LOTERÍA DE CASAS

El sorteo de viviendas es muy popular en otros países como Canadá o Australia y está regulado en España desde 2011 por la [ley 13/2011, de 27 de mayo](#). Cualquier propietario de un bien inmueble tiene derecho a sortearlo; sin embargo, es muy probable que no disponga del presupuesto, los conocimientos y/o los medios técnicos necesarios para realizar el sorteo. Como plataforma tecnológica, Sesortea proporciona los medios técnicos necesarios para poner en marcha un sorteo internacional que dará la oportunidad a los participantes de tener una vivienda en propiedad en España, libre de los principales impuestos. Los impuestos y tasas que se aplican al ganar el sorteo de una casa en España son:

- **Impuesto sobre actividades de Juego:** el tipo de gravamen aplicado según la Dirección General de la Ordenación del Juego es un 20% sobre los ingresos netos que se produzcan en el sorteo. Sesortea se cubrirá este impuesto en su totalidad.

- **Impuesto de transmisiones patrimoniales (TPO):** es aquel que se aplica en cualquier transmisión de un inmueble y que cambia de una Comunidad Autónoma a otra. El Estado regula un tipo aplicable del 6% del valor real del bien (en caso de que la Comunidad Autónoma en cuestión no haya aprobado ningún tipo). Este impuesto correspondería a la persona que compra o adquiere el bien. Sesortea cubrirá este impuesto en su totalidad.
- **Notaría, registros y gestiones derivadas de ganar el premio:** como en cualquier transmisión de un inmueble hay una serie de gastos administrativos a los que hay que hacer frente. Esta cantidad suele oscilar entre los 3.000€ y los 5.000€. Sesortea cubrirá hasta 5.000€ (124.616,83 pesos) al ganador para afrontar los gastos administrativos.
- **Incremento del IRPF del ganador:** todos los premios que se obtienen en un sorteo, ya sea de una casa o en metálico, tributan en el IRPF. Lo hacen como ganancia patrimonial; cuando el ganador presente su declaración de la renta, deberá declarar la ganancia de la casa y tributará por ello. Sesortea cubrirá hasta 20.000€ (498.467,34 pesos) al ganador para afrontar la ganancia patrimonial.

MAYOR PROBABILIDAD DE GANAR QUE EN OTRAS LOTERÍAS

La irrupción de este tipo de sorteos supone una vía más de acceso a la vivienda más allá de la compra (con o sin financiación de naturaleza hipotecaria). Por la dimensión del sorteo organizado por la compañía, en el que entrarán 125.800 boletos, los participantes tendrán más probabilidades de ganar que con otros modelos de lotería tradicionales. En relación con otro sorteo, como el del avión Boeing 787 del presidente Andrés Manuel López Obrador, con Sesortea la probabilidad de ganar con un boleto es mayor (1/125.800 respecto a 1/6.000.000) y participar resulta más económico (125 pesos frente a 500 pesos).

REFERENCIAS

Página web: www.sesortea.com

Sobre la casa: <https://www.sesortea.es/las-casas/tu-casa-en-la-playa>

Para más información:

manuel@sesortea.com